

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00503

DEMANDANTE: ÁLVARO HERNAN RAMOS RAMIREZ

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 31 de enero de 2024

Hora: 02:36pm a 05:45pm

Fecha de finalización: 06 de febrero de 2024

Hora: 04:13pm a 05:08pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: ÁLVARO HERNAN RAMOS RAMIREZ

**APODERADO DEMANDANTE: GUILLERMO ANTONIO BAENA
ESCAMILLA**

APODERADA PORVENIR S.A.: ELIZABETH ESPINEL PERLAZA

**APODERADO PORVENIR S.A.: JULIÁN GUILLERMO CIFUENTES
CASTILLO**

TESTIGO: MARIA PAULA RAMOS RESTREPO

TESTIGO: LUIS BENIGNO OCHOA MENDOZA

TESTIGO: LAURA NAVARRO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición, la apoderada de Porvenir S.A. presentó recurso reposición y en subsidio el de apelación contra el auto que decretó las pruebas, no se repuso la

decisión y se concedió el recurso de apelación en efecto devolutivo; también se agotaron las etapas de la práctica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **PORVENIR S.A.** a reconocer y pagar a favor del señor **ALVARO HERNAN RAMOS RAMÍREZ** la reparación y compensación de los daños y perjuicios causados por la modalidad de culpa que se corresponden a los siguientes conceptos:

- a. La suma de \$211.818.821 por concepto de lucro cesante consolidado.
- b. La suma de \$396.059.412 por concepto de lucro cesante futuro.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **PORVENIR S.A.** de las demás pretensiones invocadas en su contra.

TERCERO: DECLARAR no probadas las excepciones que fueron propuestas.

CUARTO: COSTAS a cargo de **PORVENIR S.A.**, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a 3 SMMLV que serán liquidados en su debida oportunidad procesal por parte de secretaria.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte **DEMANDANTE** y el presentado por el apoderado de **PORVENIR S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

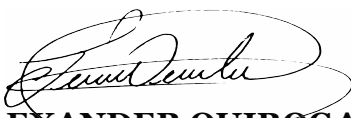
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/33381820-d401-4bc7-acd7-480d97ca0f29>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO